

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°199 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 5 DE OCTUBRE DE 2.016 EDICION DE 11 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 199

Sección Administrativa:

Resolución N° 657... Pág. 2 y 3

Resolución N° 658... Pág. 4 y 5

Resolución N° 659... Pág. 6 y 7

Resolución N° 660... Pág. 8 y 9

Resolución N° 661... Pág. 10 y 11

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 657/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19534/16 de fecha 27 de Septiembre de 2.016, tramitado por el Sr. José Dante Mamani; DNI N°: 14.473.413 con domicilio en Finca Pulpi del Paraje Las Palmas de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico para solventar gastos debido a que se encuentra imposibilitado de trabajar debido a un accidente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento efectuado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que se resolvió otorgar al Sr. Mamani a través del Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, un subsidio mensual de \$ 1000, por el periodo de tres (3) meses, desde Octubre a Diciembre de 2.016, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, desde el mes de Octubre a Diciembre de 2.016, al Sr. José Dante Mamani; DNI N°: 14.473.413 con domicilio en Finca Pulpi del Paraje Las Palmas de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. José Dante Mamani; DNI N°: 14.473.413, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. José Dante Mamani; DNI N°: 14.473.413, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 658/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19539/16, de fecha 27 de Septiembre de 2.016, tramitado por la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.21, con domicilio en Finca Los Álamos de la localidad de Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Arroyo se dirigió a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos necesidades básicas, haciendo saber que es madre de tres hijos menores de edad;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado, evaluado la solicitud e informe social, y que la solicitante es carente de recurso con alto riesgo social debido a que sus ingresos económicos son mínimos, es por ello que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 800, por el periodo de tres meses, a partir del mes de Octubre a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, que le permitirá solventar gastos de necesidades básicas de sus hijos menores de edad;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arroyo, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800),** por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Octubre del año 2.016, la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Finca Los Álamos de la localidad de Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, es a través del programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido..

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 659/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19617/16, de fecha 30 de Septiembre de 2.016, tramitado por la Sra. María de Los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en Los Ceibos N°: 325 de Barrio Sivero de la localidad de Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Valenzuela se dirigió a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el objeto de dar a conocer la situación de salud de su hija Brisa Jazmín Valenzuela; DNI N°: 50.083.248, para que se la asista;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud e informe social, y que la solicitante es carente de recurso con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 800, por el periodo de tres meses, a partir del mes de Octubre a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, que le permitirá solventar gastos de alimentación especial de su hija;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Valenzuela, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800)**, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Octubre del año 2.016, la Sra. María de Los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en Los Ceibos N°: 325 de Barrio Sivero de la localidad de Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María de Los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en Los Ceibos N: 325 de Barrio Sivero de la localidad de Cerrillos, es a través del programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. María de Los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 660/2016.**

**VISTO:**

El VI Festival Sudamericano de Folklore denominado Rodolfo “El Chango Ibarra”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del cte. año; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo es organizado por el Ballet Folklórico Celeste y Blanco, a cargo de su Directora Sra. Alicia Salinas, y participarán academias folklóricas de países vecinos como: Bolivia; Chile; Perú y Ecuador;

Que, el Municipio oportunamente mediante Resolución Municipal N°: 610/2016, declaró de Interés Municipal el festival que se llevará a cabo en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos;

Que, corresponde destacar que él mismo es de carácter libre y gratuito no solamente para la comunidad cerrillana, sino también para un público en general;

Que, por lo expuesto y conforme a reuniones mantenidas con funcionarios municipales, es que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto colaborar con el evento a través de sus áreas municipales como Obras y Servicios Públicos; Prensa y Protocolo; Transito; Cultura, entre otras;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos de las diferentes áreas;

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretarías y Direcciones Municipales a colaborar con el Ballet Folklórico Celeste y Blanco, en la organización del **VI Festival Sudamericano de Folklore** denominado Rodolfo “El Chango” Ibarra, que se desarrollará entre los días 08 al 10 de Octubre de 2.016, en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas municipales que intervengan en la actividad.



**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 661/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Srta. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927, con domicilio en Avenida San Martín N°: 15 de la localidad de Cerrillos, de fecha 04 de Octubre de 2016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Srta. Ibarra Salinas se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 1500 para poder cubrir gastos de taller de concientización social con un grupo de jóvenes pertenecientes a la Escuela de Danzas Folclóricas Celeste y Blanco;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la presentación y considerando que es necesario contar con espacios para despertar conciencia en los jóvenes de nuestra sociedad, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1500, por única vez a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, que le permitirá cubrir gastos del taller de concientización;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ibarra Salinas, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por única vez, a la Srta. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927, con domicilio en Avenida San Martín N°: 15 de la localidad de Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Srta. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927, es a través del programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Srta. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega